

La política social, derechos humanos y familias en México

Por Cindy Margarita López Murillo, Marisela Rivera Montoya y Belinda Espinosa Cazarez

Cindy Margarita López Murillo. Doctora en Trabajo Social. M.C. en Trabajo Social con acentuación en Sistemas de Salud y Licenciatura en Trabajo Social. Profesora e investigadora de tiempo completo en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Integrante del SNI y del SSI, México.

Marisela Rivera Montoya. Doctora y M.C. en Trabajo Social con acentuación en Sistemas de Salud. Licenciatura y técnico en Trabajo Social. Profesora e investigadora de tiempo completo en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Integrante del Sistema Nacional de Investigadores y del Sistema Sinaloense de Investigadores del Sistema Sinaloense Investigadores y tecnólogos, México.

Belinda Espinosa Cazarez. Doctora en Economía, Pobreza y Desarrollo Social. M.C. en Trabajo Social con acentuación en estudios de Género y Licenciatura en Trabajo Social. Profesora e investigadora de tiempo completo en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Integrante del SNI y del SSI. Trabajadora Social en el área Médica en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), México.

Introducción

El tema de los derechos humanos no es reciente y es fundamental para garantizar la vida y dignidad humana, así como las condiciones para el desarrollo de todas las personas. No obstante, los derechos que se conocen en la actualidad fueron logrados con mucho esfuerzo, no han sido un regalo sino el resultado de grandes luchas. Para Ibarra Muñoz (2007:26),

“la lucha por los derechos humanos es tan antigua como la historia de las sociedades. Es la lucha interminable por la libertad, la igualdad de grupos, de individuos, de alguna manera marginados en su vida y derechos frente a poderosos de cada época”.

Además, el autor menciona que con esfuerzo se ha logrado incorporar jurídicamente distintos derechos, desde el derecho al voto, el mejorar las condiciones de trabajo, la no discriminación, derechos sociales, atención a las familias, protección de niñas, niños y adultos mayores, derecho al medio ambiente sano, entre otros. En este sentido, los derechos humanos no solamente pueden verse desde un esquema individual sino también desde lo familiar, debido a que éstos tienen una implicación en el desarrollo integral de las familias. Para Viveros Chavarría (2007), la familia puede entenderse como

un ámbito existencial de la práctica de la igualdad, la justicia, la distribución equitativa del poder y los recursos, las responsabilidades y el cumplimiento de la función paterna y materna, las relaciones democráticas, la cooperación, la solidaridad y el cuidado. Pero también, un lugar para el desencuentro, la discordia, el maltrato, el abuso, entre otros; es decir, familia es una realidad social compleja, de paradojas, un ámbito de la construcción de

potencialidades, tiene intercambios con el contexto, es una totalidad histórica y dinámica, social y culturalmente construida y no está completamente determinada por el contexto externo (p. 3).

En ese sentido, la familia representa algo que va más allá de vivir juntos; es fundamental para la organización, es responsable de transmitir valores, principios, costumbres, conocimientos, ser un ambiente seguro, educar a los miembros para la socialización externa, dar apoyo familiar, social, emocional, tiene una función económica, proveer las necesidades que surgen en el interior de la familia y convivir en sociedad con las normas establecidas, entre muchas otras. No obstante, lo expuesto no representa una tarea fácil. Las condiciones económicas, políticas, culturales, sociales, educativas y ambientales influyen para el cumplimiento de sus funciones, las cuales no son suficientes; a ello se debe la existencia de todas las problemáticas que han surgido, desde la violencia, inseguridad, necesidades de alimento, salud, empleo, entre otras. En este panorama, la política social cumple con un papel esencial, en lo familiar y como medio para garantizar los derechos humanos.

De acuerdo con Solís San Vicente (2002), la política social tiene como base la producción, reproducción y consumo de los satisfactores básicos; es decir, la forma en que la familia, la sociedad y el Estado realizan las acciones para satisfacer las demandas sociales (p. 16). Y en este sentido la política social contribuye en el respeto y garantía de los derechos humanos; no obstante, no es suficiente y es complejo.

Desde el trabajo social se propone

“comprender cómo la intersección entre interior y exterior de la familia, entre el mundo vital de las redes primarias y las instituciones de ayuda (representadas por los servicios públicos, privados y del tercer sector) define relacionalmente las necesidades de las familias, y si y cómo esta intersección busque ir a su encuentro” (Herrera Gómez y Alemán Bracho, 2007:3).

Obviamente, la relación puede variar mucho cuantitativa y cualitativamente, e incluso puede estar ausente. En ese marco, es necesaria la investigación de las necesidades y problemáticas sociales desde diferentes ámbitos, la participación del Estado, las políticas sociales desde su diseño, implementación, evaluación y seguimiento y los derechos humanos. Por lo tanto, el presente trabajo está estructurado desde un abordaje que contempla los derechos humanos entrettejidos con la familia y las políticas sociales, lo cual se detalla a continuación.

Desarrollo

Hablar de políticas sociales, derechos humanos y familia pareciera referirse a temas agotados en la comunidad académica–científica. Desde siglos atrás hasta la actualidad se han sucedido luchas por mejorar las condiciones de las sociedades, lo cual ha llevado a la redacción de los derechos, leyes y acuerdos para salvaguardar la integridad de las personas. De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH] (2023) los derechos humanos [DDHH]

son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra

condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles” (párraf 2), los cuales se encuentran establecidas dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes (párraf. 1).

De acuerdo con lo anterior, los derechos de igualdad, no discriminación, libertad, integridad, acceso a la justicia, de educación, salud, vivienda, ambiente sano, al agua, alimentación, trabajo, seguridad social, derechos de niñas, niños y adolescentes, de personas con discapacidad, de adultos mayores, entre muchos otros, deben ser informados y protegidos por el Estado como responsable de su cumplimiento.

Desde la perspectiva internacional, se considera que los Estados Nacionales son los primeros y últimos responsables de salvaguardar, proteger, desarrollar y promocionar los DDHH de sus ciudadanos, asumiendo que sus deficiencias y omisiones para realizar estas funciones podrían considerarse como violaciones a estos; ubicando que aquellas violaciones que atentan contra la integridad bio-psico-socio-cultural de la persona, son Violaciones Graves de Derechos Humanos (VGDH) (Bezanilla y Miranda, 2015:9).

De esta manera se comprende la existencia de los derechos humanos como la garantía para salvaguardar la integridad de la personas, de sus familias, lo que se encuentra establecido y normado dentro de la constitución política, donde el Estado es el responsable de su garantía. No obstante, no se ha alcanzado la finalidad para lo cual fueron creados. Las desigualdades, la vulnerabilidad, la discriminación y la violación de los derechos de las personas y familias han estado presentes desde los inicios, manifestadas de muchas maneras; ejemplos de ello se expresan en algunas estadísticas registradas en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática [INEGI] (2023), las que señalan que

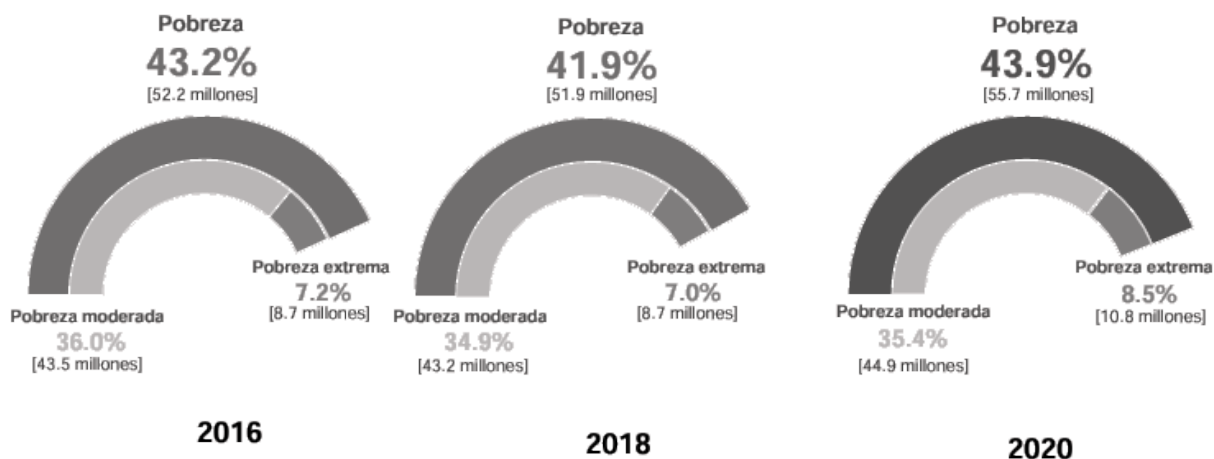
en el 2021, 41.8 % de las mujeres de 15 años y más manifestó haber vivido alguna situación de violencia en su infancia (antes de cumplir 15 años). En 2022, de acuerdo con datos de las Fiscalías Generales de Justicia estatales, el delito de violación registró su máximo en el grupo de 10 a 14 años y ocurrió 4.7 veces más en niñas que en niños de esta edad, con 4 197 y 884 casos, respectivamente.

En relación con el desempleo, INEGI (2023) señala que, a nivel nacional, la población desocupada (que considera a la que se encuentra sin trabajar pero que busca trabajo) fue de 1.6 millones de personas. En relación con la inseguridad, durante septiembre de 2023, 67.4% de las mujeres y 54.1% de los hombres consideraron que es inseguro vivir en su ciudad.

En relación con la pobreza, en 2020 CONEVAL (2023) reportó 43.9% de personas en situación de pobreza, 44.9 millones de personas en pobreza moderada y 10.8 millones en pobreza extrema, con un aumento 0.7% respecto al año 2016, tal como se muestra en la **Figura 1**.

Figura 1.

*Porcentaje y número de personas en situación de pobreza 2016-2020
Estados Unidos Mexicanos*

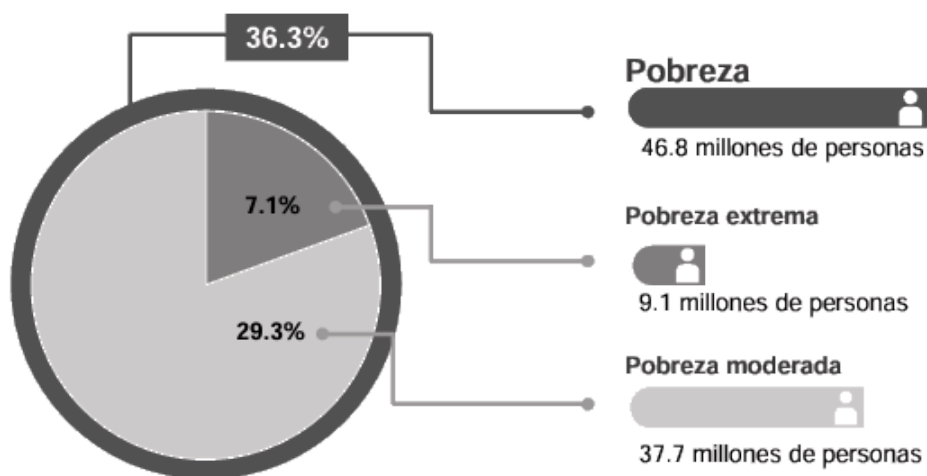


Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018 y 2020 del INEGI, en medición de pobreza 2022.

Con respecto a cifras de personas en situación de pobreza en México, CONEVAL (2023) señala que el 36.3% se encuentran en esta situación 37.7 millones de personas en pobreza moderada y 9.1 millones en pobreza extrema, ver **Figura 2**.

Figura 2.

*Porcentaje y número de personas en situación de pobreza 2022
Estados Unidos Mexicanos*



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2022 del INEGI, en medición de pobreza 2022.

Los datos anteriormente expuestos invitan a reflexionar sobre las condiciones y desigualdades que viven las familias en México, al considerar temas de seguridad, alimentación, vivienda, empleo, educación, salud y otros derechos que se vulneran sin los recursos suficientes para el sustento familiar. De igual forma reflexionar sobre los derechos que -aun cuando existen en una Constitución Política y están a cargo del Estado- siguen siendo vulnerados. Sin embargo, también es importante señalar que se han hecho esfuerzos para salvaguardarlos, por ejemplo desde la creación de las políticas sociales, que de acuerdo con Ziccardi, (2008:128)

son un tipo particular de políticas públicas que tienen como principal objetivo crear condiciones de equidad social, así como promover y garantizar el ejercicio de los derechos sociales. Entre éstas pueden mencionarse las políticas de salud, educación, vivienda y recreación, las cuales se dirigen al conjunto de la ciudadanía adoptando criterios de universalidad porque son parte de la responsabilidad social del Estado.

Además, para Batres G. (2023:12),

la política social es la actividad del Estado vinculada a la cuestión social, entendiendo por esta la vida colectiva del ser humano como ser social, de la que se derivan agrupamientos y necesidades; y, por lo tanto, problemas, conflictos, luchas, identidades, desigualdades y demandas.

En ese sentido, la política social tiene una participación fundamental en el desarrollo social y familiar, que a su vez está a cargo de las actividades que requiere el sistema en el que se vive. Por ende, la exigencia del cumplimiento de los derechos humanos no se verifica por tratarse de un regalo o algo adquirido; como lo señala la misma palabra, es un derecho inherente a la condición humana, logrado con las luchas que la historia ha marcado.

Por ende, se requieren del Estado políticas sociales que impacten no solo en números sino también en el aumento de la calidad de vida en función de las posibilidades reales, al entender las políticas sociales como “el conjunto de esfuerzos que el Estado realiza para proveer de bienes y servicios a las familias que no tienen capacidad económica para acceder a ellos en el mercado” (Aylwin y Solar, 2002:29).

Según Batres G. (2023:12) “todas las políticas sociales, todas, entrañan una actividad del Estado. Pero su alcance, profundidad, significado, son muy diferentes”.

Para este autor es importante plantear un análisis sobre la relación de políticas sociales y los derechos sociales, al servir como guía teórico-metodológica de los procesos de realización de diagnósticos sociales para la formulación, gestión, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las propias políticas sociales; es decir, para construir modelos de políticas sociales (Batres, 2023:27). Sin embargo, existe la idea de que las políticas han sido generalmente diseñadas e implementadas en función de los individuos y no de las familias. El impacto familiar que ellas producen no es considerado por los planificadores, y en los indicadores de cobertura, eficacia y eficiencia con los que se evalúan no se incluye habitualmente la consideración de sus efectos en las vidas de las familias que son beneficiarias de estas políticas (Aylwin y Solar, 2002:29). Tener en cuenta este concepto a la hora de considerar su diseño permitiría un mayor impacto en las familias y su desarrollo en el grupo y en la sociedad, mejorando sus condiciones y su interacción con los demás.

Otro aspecto interesante, según Reuben (2000), es que

la política social como acción del Estado que busca la integración social, debe contribuir a atender los núcleos familiares existentes para que cumplan con las funciones de socialización, de formación ciudadana, de formación humana que la “sociedad”, como ente general, el sistema institucional y los arreglos familiares existentes como entes especiales, no pueden desempeñar (p. 36).

En este sentido, es fundamental hacer visible a las familias desde lo social, el Estado y las políticas sociales. Para Ribeiro Ferreira (2009:15),

una política social de la familia consistiría en la promoción del bienestar familiar, lo que implicaría necesariamente el reforzamiento de la institución familiar, la promoción del desarrollo integral y equitativo de sus miembros, y la satisfacción de sus necesidades... Y en este sentido, las familias deben involucrarse desde la definición misma de la problemática familiar, ya que son ellas quienes la confrontan cotidianamente (p. 37).

Es decir que, por un lado, se encuentra a la política social que promueve y busca el bienestar a partir de la satisfacción de las necesidades y, por otra parte, la participación de la familia en la resolución de las problemáticas y necesidades que le aquejan, al vincularse con las instituciones y programas que aplican las políticas sociales. En palabras de Ochoa Ávalos (2008),

al interior, las familias constituyen un espacio de generación de solidaridades, pero también es el ámbito en donde se generan conflictos, se forman los vínculos entre lo privado y lo público, lo económico y lo simbólico, lo individual y lo social, lo productivo y lo íntimo y yo agregaría, el reconocimiento y el no reconocimiento del tipo de derechos de cada uno de sus miembros (p. 78).

Por ejemplo, en México algunos de los programas con los que se cuenta para el bienestar son:

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Sembrando vida, Jóvenes construyendo el futuro, Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica, Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior, Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Superior, Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, Programa para el Bienestar de Niñas y Niños hijos de Madres Trabajadoras, la Escuela es nuestra, Producción para el Bienestar, Por una vivienda mejor, entre otros (Programas para el bienestar, 2024).

Como política social, todos ellos contribuyen a mejorar las condiciones de las familias y de la sociedad en general. Es importante rescatar los aportes significativos que se han logrado en México en los últimos años; se espera que quienes apliquen la política social consideren la transversalización de la necesidad familiar, es decir no desde los individuos sino como grupo. No obstante, esos análisis podrán ser reflejados en las evaluaciones correspondientes que surjan por parte de expertos interdisciplinarios y cabe destacar que en este trabajo no se pretende mostrar una evaluación de los mismos, aunque sí aportar una visión que posicione al grupo familiar en toda su dimensión.

Por ende, es fundamental que las políticas sociales tengan una implicación directa en el ámbito familiar, desde la investigación diagnóstica de las situaciones que vive este grupo hasta el diseño y evaluación y seguimiento de ellas. En ese sentido, Ribeiro Ferreira (2009) plantea que una política familiar debe considerar dos grandes objetivos generales:

1. incidir sobre aquellos aspectos que son específicamente familiares y que no están cubiertos por las otras políticas sociales;
2. asegurarse de que el Estado tome en cuenta a la familia en el conjunto de sus políticas sociales, ya que todas las políticas públicas, no importa si aparentemente están desvinculadas de la vida familiar, deben evaluarse por sus impactos —intencionales o imprevistos— en el funcionamiento de las familias (p. 32).

Con lo anterior se muestra que es imprescindible considerar el análisis del factor familia para la elaboración y aplicación de las políticas, puesto que todo recae en ella; independientemente del tipo de política a considerar, ésta termina en el núcleo familiar y el desarrollo, tanto como grupo como de cada integrante. Para Aguirre (2005), uno de los campos de actuación de las políticas públicas son los cuidados familiares que considera en cinco grupos:

1. Las políticas que regulan en matrimonio, la convivencia y sus condiciones como la vivienda y el empleo.
2. Educación de la salud sexual y reproductiva y normas de protección de la maternidad.
3. Políticas vinculadas con las relaciones familiares y la garantía de los derechos humanos de sus miembros, ejemplo las que tienen relación con la violencia doméstica, abusos, maltratos, por medio de la legislación y medidas de apoyo a los más vulnerables.
4. Las políticas de conciliación entre la vida familiar y el trabajo extradoméstico y licencias.
5. Políticas de prestación de servicios para el cuidado de niños, adultos mayores dependientes y personas con alguna enfermedad desde lo micro como lo institucional. Lo anterior busca replantear desde una cuestión de género y generacional.

Es indudable que el diseño de las políticas sociales no puede dejar al margen la situación actual y palpable de las familias, así como la consideración de los derechos humanos, la constitución política y las normas internacionales, por mencionar algunos elementos. Por otra parte, Ribeiro Ferreira (2009) menciona los objetivos que una política familiar debería tener, los que entre otros son los siguientes:

- Reconocer a la familia como un valor colectivo fundamental.
- Favorecer la realización de investigaciones sobre la familia, sobre su dinámica interna y sus necesidades, así como sobre los factores que influyen en su problemática.
- Reconocer que la familia es una realidad en continua transformación.
- Contribuir a la cohesión y estabilidad de la familia, considerando la gran diversidad de tipos de familia existentes.
- Auxiliar y orientar a los padres de familia en la tarea de formación y educación de sus hijos,

y contribuir de esta manera a asegurar el desarrollo armonioso de los niños y de los adolescentes.

- Fomentar el desarrollo integral de la mujer y establecer acciones orientadas a ofrecerle igualdad de oportunidades en todas las esferas de la vida social (p. 41).

En ese sentido, el autor plantea el valor como grupo familiar y como parte de una sociedad; además reconoce la necesidad de contemplar tanto la dinámica interna familiar como los factores contextuales que influyen en sus problemáticas, dando así importancia al vínculo con los sistemas amplios en los que se vive. También reconoce que las condiciones familiares son diversas, dependiendo de su estructura y tipología y plantea la responsabilidad de contribuir como Estado -por medio de sus políticas sociales- a la educación e igualdad de oportunidades en los diferentes ámbitos de la vida.

En este panorama respecto a considerar en las políticas a la tipología familiar, Ochoa Ávalos (2008:78) menciona que cada vez existen más tipos de familias:

reconstituidas, en nuevas nupcias, separaciones informales, divorcios, además de las familias constituidas por personas de un mismo sexo, siendo o no homosexuales. De manera tal, que ese ideal de familia natural, es menor a la diversidad de familias, por ello, es imprescindible reconocer esta diversidad para impulsar programas de políticas públicas que las atiendan y apoyen, sin dejar de reconocer las necesidades estratégicas de género.

Debido a esa tipología, las condiciones y situaciones que vive cada tipo de familia es diferente, desde los aspectos económicos, sociales, culturales, educativos, de salud, alimenticios, de seguridad, entre otros. En este sentido, Ribeiro Ferreira (2009) señala que las políticas sectoriales deben tomar en cuenta a la familia como unidad, ya que cada familia es una unidad de vida social y personal. Y según Aylwin y Solar (2002:31), los profesionales que trabajan con problemas sociales están tomando creciente conciencia de la importancia de la familia, tanto en la génesis de los problemas como en su enfrentamiento y prevención. Asimismo, la tarea prioritaria para el trabajo social será cómo interpretar los derechos humanos para su realización práctica, es decir, de qué forma interpretarlos, cómo aplicarlos en las diversas realidades sociales entendidas como espacios de actuación local en los que existen difíciles cuestiones fácticas y también normativas (Cordero Ramos, Palacios Esteban y Fernández Martín, 2006:13).

Por lo anterior, se abre una arista que invita a las y los profesiones de trabajo social a reforzar su formación profesional desde las aulas y el ejercicio profesional en materia de derechos humanos y crear -desde las políticas sociales- nuevos conocimientos teóricos y metodológicos para la intervención, que aborden al grupo familiar para que pueda mejorar sus condiciones de vida.

Conclusiones

A modo de cierre se plantean algunas reflexiones que han surgido a lo largo de este trabajo. En primer lugar, destacar la necesidad de enfatizar que los derechos humanos con los que se cuenta en la actualidad son producto de una lucha histórica e interminable en pos de salvaguardar la vida y el desarrollo integral de las personas. Existen muchas victorias que han logrado instaurar en la constitución política una diversidad de derechos; no obstante, la lucha no ha terminado, existen

muchos más por lograr, otros por mantener y otros por hacer valer en un mundo en el que aún existe corrupción, desigualdad, discriminación y violación de una diversidad de derechos.

Es claro que la responsabilidad para que se cumplan los derechos humanos recae en el Estado. En ese sentido, la política social es uno de los medios para lograrlo, haciendo uso de las instituciones y programas sociales con la finalidad de llegar a las personas. Es importante mencionar que la política social contempla con mayor énfasis programas y acciones dirigidos a individuos más allá de considerar al grupo familiar, es decir, sin poner en práctica estrategias focalizadas que consideren las necesidades de la familia como núcleo.

Entonces resulta necesario implementar políticas sociales que promuevan el bienestar a través de la satisfacción y resolución de necesidades y problemáticas de las familias, así como su participación en el proceso, pues no debe olvidarse que son ellas las que mejor conocen sus propias situaciones y condiciones. Familia, derechos humanos y política social están vinculados estrechamente, y cada uno tiene una participación fundamental para el desarrollo integral.

En cuanto al diseño de las políticas sociales, se deben considerar todos los elementos que conllevan las familias desde lo interno y externo, desde situarla con las características del contexto actual, su tipología, estructura, características de sus miembros, así como su entorno y redes más cercanas; de tal manera que las políticas podrían diversificarse, dependiendo del grupo de familias de atención.

En esta idea, los profesionales de las ciencias sociales -específicamente el trabajo social- deberán conocer, interpretar y luchar por los derechos humanos; así diseñar, aplicar, evaluar, seguir y sistematizar las políticas sociales, no solo conocerlas y aplicarlas como estrategia para el cambio. Es importante que los profesionales de Trabajo Social cuenten con el conocimiento teórico, metodológico y práctico, que palpen las necesidades y problemas sociales en su acercamiento con las familias y comunidades a partir de sus diagnósticos. Tienen la preparación profesional como para participar, incluso, en puestos políticos, dado que cuentan con una visión profunda del contexto interno y externo de las condiciones en las que viven las familias y la sociedad en general. El Trabajo Social no solamente es mediador entre la política social, los derechos humanos y la sociedad. Es un constructor, dirigente, un agente de cambio capaz y con saberes, que además reconoce y logra la participación social activa.

Bibliografía

Aguirre, R. (2005). *Los cuidados familiares como problema público y objeto de políticas*. CEPAL (ONU). Recuperado de:
https://dds.cepal.org/eventos/presentaciones/2005/0628/Rosario_Aguirre.pdf

Aylwin, A.N. y Solar, M.O. (2002). *Trabajo social familiar*. Ediciones Universidad Católica de Chile.

Batres, M. (2023). *Aproximaciones estratégicas a los derechos sociales y a los modelos de política social*. Trabajo Social UNAM, (32). Recuperado de:
<https://doi.org/10.22201/ents.20075987p.2023.32.86956>, Pp. 10-28.

Bezanilla, J.M. y Miranda M.A. (2015). *Violaciones graves a derechos humanos y su impacto familiar 2ª parte*. Cuadernos de crisis y emergencias. Núm. 14, vol. 1, pp. 7-15. Disponible en:
https://www.alfepsi.org/wp-content/uploads/2015/01/Cuadernos-de-crisis-numero14vol1_2015.pdf

Ibarra Muñoz, D. (2007). *Derechos humanos y realidades sociales*. En Calva, J.L. (coordinador), 2007, *Derechos y políticas sociales: agenda para el desarrollo*. Cámara de Diputados LX Legislatura. UNAM y otras editoras. Disponible en: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LX/dere_pol.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH] México (2023). *¿Qué son los derechos humanos?* Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

CONEVAL (2023). *Medición de pobreza 2022*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, México. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2022/Pobreza_multidimensional_2022.pdf

Cordero Ramos, N., Palacios Esteban, J.E. y Fernández Martín, I. (2006). *Trabajo Social y derechos humanos: razones para una convergencia*. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2002316.pdf>

Herrera Gómez, M. y Alemán Bracho, C. (2007). *Familias, redes y política social*. RES - Revista Española de Sociología, núm. 8, pp. 59-84. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2993767.pdf>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática [INEGI] (2023) *Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_VCM_23.pdf

INEGI (2023). *Indicadores de ocupación y empleo*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/enoen/enoen2023_07.pdf

INEGI (2023). *Encuesta nacional de seguridad pública urbana*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ensu/ensu2023_10.pdf

Ochoa Ávalos, M. C. (2008). *Familia, familias, familiarismo y políticas sociales en México*. Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género. Número 2, Año 14, pp. 75-89. Disponible en: http://bvirtual.ucol.mx/descargables/340_familia_familias_familiarismo.pdf

Gobierno de México, Programas para el Bienestar (01 de julio de 2024). *Programas*. Disponible en: <https://programasparaelbienestar.gob.mx/programas-bienestar/>

Reuben Soto, S. (2000). *Política social y familia*. En: Población del Istmo 2000. Familia, migración, violencia y medio ambiente, Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica, Pp. 25-40. Disponible en: https://ccp.ucr.ac.cr/libros/poblaist/pdf/poblacion_istmo.pdf

Ribeiro Ferreira, M. (2009). *Familia y política social*. Ed. Lumen, Buenos Aires. Disponible en pdf en: https://www.researchgate.net/profile/Manuel-Ribeiro-10/publication/31717809_Familia_y_politica_social_M_Ribeiro_Ferreira/links/581a1e0308aefb294131296/Familia-y-politica-social-M-Ribeiro-Ferreira.pdf

Solís San Vicente, S. (2002). *Política social*. Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: https://www.trabajosocial.unam.mx/plan96/ensenanza/SUA2semestre/politica_20social.pdf

Viveros Chavarría, E.F. (2007). *Aproximaciones al concepto de familia en Desarrollo Familiar*.

Revista Fundación Universitaria Luís Amigó. Volumen 10, núm. 15, pp. 25 a 32. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/305700390_Aproximaciones_conceptuales_al_Desarrollo_Familiar

Ziccardi, A. (2008). *Las políticas y los programas sociales de la ciudad del siglo XXI*. Papeles de Población, vol. 14, núm. 58, octubre-diciembre, 2008, pp. 127-139, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11205807>